



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

A : **PATRICIA DEL PILAR ARIAS PAREDES**
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

De : **JOSE LUIS VELASQUEZ LARICO**
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Asunto : Conformidad del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) a fin de incorporar una (01) Nueva Área Auxiliar "Nueva Cantera y un Acopio km 55 + 200 Tramo AM - 106" al proyecto: **"Mejoramiento de vías departamentales AM - 106, Tramo: EMP. PE - 5N (Balzapata) - Jumbilla - Asunción EMP. PE - 8B (Molinopampa); AM - 110: Chachapoyas - Levanto; Tramo: EMP. PE - 8B (Tingo) AM - 111: EMP. PE - 8B (Tingo) - Longuita - María - Kuelap, Prov. Chachapoyas - Bongara y Luya - Amazonas"**, con Código Único de Inversiones N° 2196451.

Referencia : OFICIO N° 227-2023-G.R.AMAZONAS/GR (E-105796-2023)

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, respecto del cual informo lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 El 16 de diciembre de 2019, mediante Resolución Directoral N° 780-2019-MTC/16, la Dirección General de Asuntos Ambientales (en adelante, DGAAM) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC) aprobó la Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, DIA) del Proyecto de Inversión Pública (PIP) **"Mejoramiento de vías departamentales AM - 106, Tramo: EMP. PE - 5N (Balzapata) - Jumbilla - Asunción EMP. PE - 8B (Molinopampa); AM - 110: Chachapoyas - Levanto; Tramo: EMP. PE - 8B (Tingo) AM - 111: EMP. PE - 8B (Tingo) - Longuita - María - Kuelap, Prov. Chachapoyas - Bongara y Luya - Amazonas"**, con Código Único de Inversiones N° 2196451, presentada por el GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS.
- 1.2 El 03 de octubre de 2022, mediante Formulario 001/16, con Hoja de Ruta N° T-427229-2022, el GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS remite a la DGAAM el Informe Técnico Sustentatorio (en adelante, ITS) a fin de incorporar una (01) Nueva Área Auxiliar "Nueva Cantera y un Acopio km 55 + 200 Tramo AM - 106" al proyecto: **"Mejoramiento de vías departamentales AM - 106, Tramo: EMP. PE - 5N (Balzapata) - Jumbilla - Asunción EMP. PE - 8B (Molinopampa); AM - 110: Chachapoyas - Levanto; Tramo: EMP. PE - 8B (Tingo) AM - 111: EMP. PE - 8B (Tingo) - Longuita - María - Kuelap, Prov. Chachapoyas - Bongara y Luya - Amazonas"**, con Código Único de Inversiones N° 2196451, para su evaluación.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2431021> ingresando el número de expediente **E-105796-2023** y la siguiente clave: YANFHP .





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 1.3 El 23 de enero de 2023, mediante Oficio N° 0600-2023-MTC/16, la DGAAM remite al **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS** el Informe Técnico N° 030-2022-MTC/16.02.MACL, el cual concluye que el ITS presenta cinco (05) observaciones que deberán ser subsanadas, para lo cual otorga un plazo de diez (10) días hábiles para la atención de las mismas.
- 1.4 El 01 de febrero de 2023, mediante Oficio N° 075-2023-G.R.AMAZONAS/GR, el **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS** presenta a la DGAAM solicitud de ampliación de plazo de diez (10) hábiles, a fin de proceder con el levantamiento de las observaciones advertidas al ITS.
- 1.5 El 06 febrero de 2023, mediante Oficio N° 0816-2023-MTC/16, la DGAAM otorga al **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**, de forma excepcional y por única vez, un plazo adicional de diez (10) días hábiles para que remita el levantamiento de las observaciones advertidas al ITS.
- 1.6 El 02 de marzo de 2023, mediante Oficio N° 227-2023-G.R.AMAZONAS/GR, con Hoja de Ruta N° E-105796-2023, el **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS** remitió a la DGAAM la subsanación de las observaciones advertidas al ITS, para evaluación.

II. MARCO LEGAL

- 2.1. A través de la Resolución Ministerial N° 0658-2021-MTC/01, se aprobó el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del MTC (en adelante, ROF - MTC), el cual dispone en su artículo 134 que, la DGAAM ***"es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente"***.
- 2.2. Por otro lado, el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (en adelante, RPAST), aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, establece:

"Artículo 20.- Informe Técnico Sustentatorio

Las modificaciones y/o ampliaciones a los proyectos de inversión y/o las actividades en curso del Sector Transportes, que cuenten con Certificación Ambiental, y/o mejoras tecnológicas en los procesos de operación que pudieran generar impactos ambientales negativos no significativos, no requerirán de un procedimiento de modificación del Estudio Ambiental. En estos casos, el titular del proyecto deberá presentar antes de la ejecución de las modificaciones o ampliaciones, un Informe Técnico Sustentatorio - ITS y obtener la conformidad de la Autoridad Ambiental Competente (...)."

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2431021> ingresando el número de expediente **E-105796-2023** y la siguiente clave: YANFHP .





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 2.3. Asimismo, la Resolución Ministerial N° 0036-2020 MTC/01.02 establece que el titular del proyecto de inversión y/o actividades en curso del Sector Transportes, sea el responsable de fundamentar - mediante el ITS - que las modificaciones, ampliaciones y/o mejoras tecnológicas a los proyectos de inversión que cuenten con Certificación Ambiental vigente, ***generarán impactos ambientales negativos no significativos*** en todos los supuestos. En esa línea, el artículo 2 del referido marco normativo, establece los supuestos de aplicación y las consideraciones para la no aplicación del ITS, las cuales se detallan a continuación:

Artículo 2.- Supuestos de aplicación

Se, precisa los supuestos de aplicación para Informe Técnico Sustentatorio, como se puede apreciar a continuación:

- a) Construcción, reemplazo o reubicación de áreas auxiliares dentro del área de influencia: Depósito de material excedente, canteras, plantas de asfalto, campamentos, patio de máquinas, planta de chancado y polvorines;*
 - b) Mejoras tecnológicas que no impliquen reemplazo de equipos por obsolescencia o eficiencia que hayan sido consideradas en el estudio ambiental aprobado;*
 - c) Ampliaciones de los Depósitos de material excedente y canteras;*
 - d) Nuevo carril o ensanchamiento de vía, que no conlleve la modificación del área de influencia, ni implique actividades de desbosque o voladuras y cuyos impactos caracterizados sean iguales o menores a los determinados en el estudio ambiental aprobado.*
- 2.4. Conforme a lo previamente expuesto, se procede a evaluar el ITS para la incorporación de una (01) Nueva Área Auxiliar "Nueva Cantera y un Acopio km 55 + 200 Tramo AM - 106" al proyecto: "Mejoramiento de vías departamentales AM - 106, Tramo: EMP. PE - 5N (Balzapata) - Jumbilla - Asunción EMP. PE - 8B (Molinopampa); AM - 110: Chachapoyas - Levanto; Tramo: EMP. PE - 8B (Tingo) AM - 111: EMP. PE - 8B (Tingo) - Longuita - María - Kuelap, Prov. Chachapoyas - Bongara y Luya - Amazonas", con Código Único de Inversiones N° 2196451, presentado por el GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS. El análisis del citado expediente se detalla en el capítulo III del presente Informe.

III. ANÁLISIS

3.1 DATOS GENERALES

A continuación, se presenta en el cuadro N° 01, las características generadas del proyecto.

Cuadro N° 01

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2431021> ingresando el número de expediente **E-105796-2023** y la siguiente clave: YANFHP .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROYECTO CON IGA APROBADO	:	"Mejoramiento de vías departamentales AM - 106, Tramo: EMP. PE - 5N (Balzapata) - Jumbilla - Asunción EMP. PE - 8B (Molinopampa); AM - 110: Chachapoyas - Levanto; Tramo: EMP. PE - 8B (Tingo) AM - 111: EMP. PE - 8B (Tingo) - Longuita - María - Kuelap, Prov. Chachapoyas - Bongara y Luya - Amazonas"
CUI	:	2196451
TITULAR DEL PROYECTO	:	GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
NOMBRE DEL ITS	:	Informe Técnico Sustentatorio (ITS) a fin de incorporar una (01) Nueva Área Auxiliar "Nueva Cantera y un Acopio km 55 + 200 Tramo AM - 106" al proyecto: "Mejoramiento de vías departamentales AM - 106, Tramo: EMP. PE - 5N (Balzapata) - Jumbilla - Asunción EMP. PE - 8B (Molinopampa); AM - 110: Chachapoyas - Levanto; Tramo: EMP. PE - 8B (Tingo) AM - 111: EMP. PE - 8B (Tingo) - Longuita - María - Kuelap, Prov. Chachapoyas - Bongara y Luya - Amazonas"
ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO	:	Fecha de inicio: 01-12-2020 Tiempo de ejecución: 540 días calendario Fecha de término inicial: 24-05-2022
FECHA DE TERMINO	:	09-11-2023
TRAMOS EJECUTADOS	:	Tramo AM-106 (92+593); Tramo AM-110 (36+772) y Tramo AM-111 (44+617)
NÚMERO DE CONTRATO	:	Contrato de Gerencia General Regional N° 048-2020-Gobierno Regional Amazonas-GCR
SUPERVISIÓN	:	Dohwa Engineering CO. LTD. Sucursal del Perú
CONTRATISTA	:	Consortio Vial Kuelap

Fuente: Expediente de la referencia.

3.2 UBICACIÓN

El proyecto se desarrolla en el departamento de Amazonas, provincia de Chachapoyas, Bongará y Luya.

Cuadro N° 02 Ubicación del tramo en estudio

TRAMO	PUNTO	PROGRESIVA	COORDENADAS UTM		COTA (MSNM)	LONGITUD (KM)
			NORTE	ESTE		
AM-106	Inicio	00+000	9360452.02	179394.12	1693.69	92.63
	Fin	92+592.85	9312455.78	203.727.82	2384.88	
AM-110	Inicio	00+000	9309451.83	183414.03	2413.44	44.63
	Fin	44+456.01	9293655.66	178621.23	1782.04	
AM-111	Inicio	00+000	9294019.26	178519.29	1777.25	33.16
	Fin	36+772.50	9288728.76	176229.13	2934.09	

Fuente: R.D. N° 780-2019-MTC/16

3.3 SUSTENTO DE LA PRESENTACIÓN DEL ITS

De acuerdo con el análisis realizado al expediente del ITS presentado por el **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS** a fin de incorporar una (01) Nueva Área Auxiliar "Nueva Cantera y un Acopio km 55 + 200 Tramo AM - 106" al proyecto: **"Mejoramiento de vías departamentales AM - 106, Tramo: EMP. PE - 5N**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2431021> ingresando el número de expediente **E-105796-2023** y la siguiente clave: YANFHP .

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

(Balzapata) - Jumbilla - Asunción EMP. PE - 8B (Molinopampa); AM - 110: Chachapoyas - Levanto; Tramo: EMP. PE - 8B (Tingo) AM - 111: EMP. PE - 8B (Tingo) - Longuita - María - Kuelap, Prov. Chachapoyas - Bongara y Luya - Amazonas", con Código Único de Inversiones N° 2196451, se advierte que constituye una modificación en la operación del proyecto que cuenta con Certificación Ambiental, otorgada mediante Resolución Directoral N° 780-2019-MTC/16, de fecha 16 de diciembre de 2019, a través de la cual se aprobó la DIA del mencionado proyecto.

Es una modificación, ya que corresponde el uso temporal de una (01) nueva área auxiliar, para fines del proyecto. Cabe mencionar, que el expediente original que cuenta con IGA aprobado, contempla el uso de canteras, sin embargo, se prevé la potencia de las canteras que está aprobadas por el tramo es insuficiente; por lo tanto, se requiere del uso de un área auxiliar de cantera y acopio. Asimismo, las actividades a desarrollar generarían un Impacto Negativo No Significativo, por tanto; se cumple con las consideraciones establecidas en el artículo 20° del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC.

Asimismo, conforme el literal a) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0036-2020-MTC/01.02, el ITS presentado cumple con el siguiente supuesto:

- a) *Construcción, reemplazo o reubicación de áreas auxiliares dentro del área de influencia: Depósito de material excedente, canteras, plantas de asfalto, campamentos, patio de máquinas, planta de chancado y polvorines;*

En ese sentido, de acuerdo a la matriz de valoración de los impactos ambientales identificados para las actividades a realizarse, se precisa que estos tendrían una significancia baja, compatible, negativa por lo que los impactos ambientales identificados son de Tipo Negativo No Significativo, presentándose las medidas ambientales y sociales a implementarse en el Plan de Manejo Ambiental que incluye las medidas de cierre respectiva, por lo que el ITS cumple con las consideraciones establecidas en el artículo 20° del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC y cumple con lo establecido en el literal a) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0036-2020-MTC/01.02.

3.4 PROFESIONALES QUE SUCRIBEN EL INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO

El ITS se encuentra suscrito por los siguientes profesionales:

Cuadro N° 03. Profesionales que suscriben el ITS

NOMBRE	PROFESIÓN	COLEGIATURA
Yersy Chichipe Bustamante	Ingeniero ambiental	181982
Wilfredo Santiago Valuis	Sociólogo	309
Edwin Adolfo Díaz Ortiz	Ingeniero civil	41396

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2431021> ingresando el número de expediente **E-105796-2023** y la siguiente clave: YANFHP .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

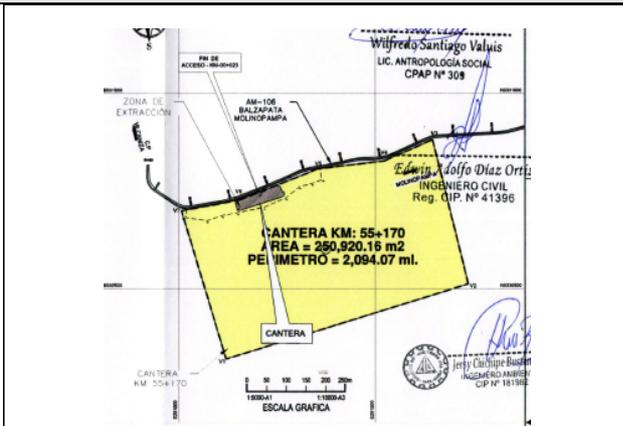
Fuente: Expediente de la referencia.

La revisión de la DGAAM sobre el expediente socio ambiental presentado, se realiza con la finalidad de cumplir con las obligaciones contractuales que corresponden al sector Transportes. Cabe señalar que, para este caso, el suscrito no realizó la evaluación ambiental in situ del área propuesta, realizándose la evaluación técnica de gabinete al ITS referente a una (01) nueva área de cantera y acopio. La información señalada en el expediente presentado tiene carácter de Declaración Jurada, de acuerdo con lo señalado en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC.

3.5 UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA CANTERA Y ACOPIO – CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

CANTERA KM 55+200	
UBICACIÓN	Departamento de Amazonas, provincia de Chachapoyas, distrito de Quinjalca
ÁREA Y PERÍMETRO DE LA CANTERA	250,920.16 m ² y 2,094.07 ml
LADO Y ACCESO	Derecho, 23 m
TIPO DE CANTERA	Cerro
TIEMPO ESTIMADO DE USO	4 meses
POTENCIA BRUTA	2,007,361.28 m ³
VOLUMEN DE EXTRACCIÓN	34,872.14 m ³
USO DE MATERIAL	Terraplén, pedraplén, agregado
PROFUNDIDAD DE CORTE	3 m x 7 m
ALTURA DE LOS BANCOS	7 m
ANGULO DE TALUD	72°
SISTEMA DE DRENAJE Y CONTROL DE LA EROSIÓN	Una vez concluida la explotación, se realizarán las obras de revegetación

Fuente: Expediente de la referencia.

IMAGEN N° 01. CANTERA KM. 55+200			
	Coordenadas UTM WGS 84 Zona: 18 S		
	VÉRTICE	NORTE	ESTE
	1	9330319.7720	196120.4300
	2	9330512.3500	196738.3410
	3	9330881.6940	196647.0890
	4	9330826.9770	196522.2900
	5	9330806.6980	196352.8410
	6	9330727.0470	196155.3780
7	9330600.2770	196997.3910	
<p>Fuente: Imagen referencial del área a utilizarse como Cantera Km. 55+200. georreferenciada con datos del plano de planta presentado.</p>			

ACOPIO KM 55+200	
UBICACIÓN	Departamento de Amazonas, provincia de Chachapoyas, distrito de Quinjalca
ÁREA Y PERÍMETRO	375 m ² y 80 ml
LADO Y ACCESO	Derecho, 23 m
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	Acopio de material extraído de la cantera km 55+200
TIEMPO ESTIMADO DE USO	4 meses

Fuente: Expediente de la referencia

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2431021> ingresando el número de expediente **E-105796-2023** y la siguiente clave: YANFHP .



PERÚ

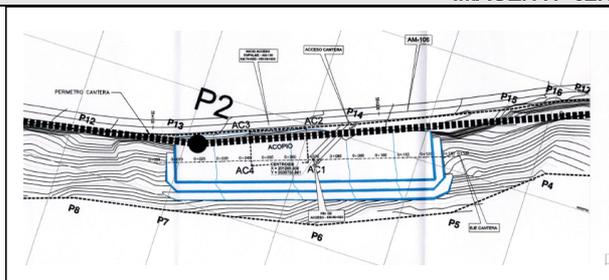
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

IMAGEN N° 02. ACOPIO KM. 55+200



Coordenadas UTM WGS 84 Zona: 18 S

VÉRTICE	NORTE	ESTE
1	9330734.036	201204.290
2	9330748.022	201198.869
3	9330738.988	201175.559
4	9330725.001	201180.980

Fuente: Imagen referencial del área a utilizarse como Acopio Km. 55+200 georreferenciada con datos del plano de planta presentado.

3.6 ACTIVIDADES A REALIZAR EN LAS ÁREAS AUXILIARES

Las actividades a realizarse en las áreas auxiliares se mencionan a continuación:

Planificación

- Movilización y desmovilización de equipos, maquinarias y personal
- Topografía y georreferenciación
- Habilitación de accesos

Operación

- Desbroce y limpieza de la vegetación existente
- Retiro y acopio de capa orgánica
- Habilitación de instalaciones provisionales
- Señalización e implementación de área
- Explotación de cantera
- Uso del acopio
- Transporte de material

Cierre

- Desmontaje y retiro de instalaciones provisionales
- Limpieza de cantera y acopio
- Nivelación de superficie del área explotada
- Reposición de materia orgánica
- Revegetación y/o reforestación

3.7 ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

Para establecer el área de influencia del proyecto, se han considerado los criterios establecidos en la Resolución Directoral N° 780-2019-MTC/16, de fecha 16 de diciembre de 2019, que aprobó la DIA y, en consecuencia, otorgó Certificación Ambiental al Proyecto de Inversión Pública (PIP) "Mejoramiento de vías departamentales AM - 106, Tramo: EMP. PE - 5N (Balzapata) - Jumbilla - Asunción EMP. PE - 8B (Molinopampa); AM - 110: Chachapoyas - Levanto; Tramo: EMP. PE - 8B (Tingo) AM - 111: EMP. PE - 8B (Tingo) - Longuita - María - Kuelap, Prov. Chachapoyas - Bongara y Luya - Amazonas", con Código Único de Inversiones N° 2196451.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2431021> ingresando el número de expediente E-105796-2023 y la siguiente clave: YANFHP .





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La nueva área auxiliar se encuentra dentro del área de influencia establecida en el instrumento de gestión ambiental mencionado.

3.8 CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Se presenta en el ITS información sobre la caracterización de los componentes ambientales referidos al clima, meteorología, fisiografía y geología, suelos, capacidad de uso y uso actual de tierras, recursos hídricos, vegetación o cobertura vegetal, flora y fauna del área de influencia del proyecto.

El área del proyecto no se encuentra superpuesta sobre Área Natural Protegida, Zona de Amortiguamiento, Área de Conservación Regional y Área de Conservación local.

En el ITS se caracterizan las condiciones sociales y culturales del área de influencia del proyecto, particularmente de los sectores cercanos al área auxiliar propuesta. Se describen una serie de variables sociales como demografía, educación, salud, vivienda y economía.

3.9 IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS SOCIO AMBIENTALES

Los impactos ambientales identificados en el ITS se presentan a continuación:

- Alteración de la calidad de aire por generación de emisiones y material particulado
- Incremento de los niveles de ruido
- Posible alteración de la calidad del suelo
- Posible alteración de la calidad de agua
- Posible obstrucción de los cursos naturales de agua
- Alteración del paisaje
- Pérdida de la cobertura vegetal
- Alteración de hábitats naturales
- Afectación de la fauna
- Recuperación de superficies productivas
- Recuperación del entorno y paisaje
- Recuperación de la cobertura vegetal
- Generación de empleo temporal en la población local
- Posibles accidentes de la población local y trabajadores
- Riesgo de afectación a la salud del personal obrero y técnico
- Posibles accidentes laborales

De acuerdo con la matriz de valoración de los impactos ambientales identificados para las actividades a realizarse, se precisa que estos tendrían una significancia negativo bajo, por lo que los impactos ambientales identificados son de Tipo Negativo No Significativo, presentándose las medidas ambientales y sociales a implementarse en el Plan de Manejo Ambiental.

3.10 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2431021> ingresando el número de expediente **E-105796-2023** y la siguiente clave: YANFHP .





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Se precisa en el expediente ambiental los programas y medidas a implementarse, las cuales se mencionan a continuación:

- Programa de medidas preventivas, mitigadoras y correctivas
- Programa de monitoreo ambiental
- Programa de educación ambiental y seguridad vial
- Programa de Asuntos Sociales
- Plan de contingencias
- Plan de cierre

El detalle de estos programas y medidas se encuentra dentro del expediente ambiental-ITS presentado.

Las medidas sociales y ambientales del ITS deberán respetar y considerar la normatividad, lineamientos, requerimientos y alcances técnicos, en el marco del impacto del COVID-19, entre ellas, el Decreto Legislativo N° 1500 y otros requeridos para dicho fin.

3.11 RESIDUOS SÓLIDOS Y EFLUENTES

Se presenta en el expediente correspondiente al ITS a fin de incorporar una (01) Nueva Área Auxiliar "Nueva Cantera y un Acopio km 55 + 200 Tramo AM - 106" al proyecto: "Mejoramiento de vías departamentales AM - 106, Tramo: EMP. PE - 5N (Balzapata) - Jumbilla - Asunción EMP. PE - 8B (Molinopampa); AM - 110: Chachapoyas - Levanto; Tramo: EMP. PE - 8B (Tingo) AM - 111: EMP. PE - 8B (Tingo) - Longuita - María - Kuelap, Prov. Chachapoyas - Bongara y Luya - Amazonas", con Código Único de Inversiones N° 2196451, el Sub Programa de Manejo de Residuos, en donde se describe el manejo y disposición final de residuos sólidos orgánicos, inorgánicos, peligrosos, efluentes. Al respecto, los residuos sólidos generados por las actividades a ejecutarse en las áreas auxiliares a implementarse deberán tener una disposición final a través de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos, debidamente registrada y autorizada por el MINAM, conforme lo indicado en la norma ambiental vigente.

Asimismo, se instalará un baño químico, lo cual se precisa una partida en el presupuesto ambiental para dicho fin. Al respecto, la empresa encargada de alquiler de estos servicios, deberán cumplir con la limpieza y el mantenimiento del mismo, con una frecuencia adecuada. Asimismo, dicha empresa deberá tener las autorizaciones respectivas.

3.12 FUENTE DE AGUA DEL PROYECTO

Se declara que se hará uso de la fuente de agua autorizada por la Autoridad Local del Agua, ubicada en la quebrada km 50+000 del tramo AM-106.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2431021> ingresando el número de expediente E-105796-2023 y la siguiente clave: YANFHP .





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3.13 OPINIONES TÉCNICAS REALIZADAS AL INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO

a) Servicio Nacional De Áreas Naturales Protegidas (SERNANP)

El área del proyecto no se encuentra superpuesto sobre Área Natural Protegida, Zona de Amortiguamiento, Área de Conservación Regional y Área de Conservación local, por tanto; no se requiere la Opinión Técnica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP).

b) Autoridad Nacional Del Agua (ANA)

El área auxiliar no se encuentra dentro de cuerpos de agua; por tanto, no se requiere de la Opinión Técnica de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) para el presente ITS.

3.14 CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO

En el ITS presentado, a fin de incorporar una (01) Nueva Área Auxiliar "Nueva Cantera y un Acopio km 55 + 200 Tramo AM - 106" al proyecto: "Mejoramiento de vías departamentales AM - 106, Tramo: EMP. PE - 5N (Balzapata) - Jumbilla - Asunción EMP. PE - 8B (Molinopampa); AM - 110: Chachapoyas - Levanto; Tramo: EMP. PE - 8B (Tingo) AM - 111: EMP. PE - 8B (Tingo) - Longuita - María - Kuelap, Prov. Chachapoyas - Bongara y Luya - Amazonas", con Código Único de Inversiones N° 2196451, el tiempo de uso de la nueva área auxiliar contempla 04 meses, tiempo en el cual se implementarán las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental presentado. Asimismo, el presupuesto de referencia presentado para la implementación del mencionado plan es de S/ 94,887.07 para la cantera y acopio a implementar. El detalle del presupuesto referencial y gastos se encuentra en el expediente ambiental presentado.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 El ITS presentado por el **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS** a fin de incorporar una (01) Nueva Área Auxiliar "Nueva Cantera y un Acopio km 55 + 200 Tramo AM - 106" al proyecto: "Mejoramiento de vías departamentales AM - 106, Tramo: EMP. PE - 5N (Balzapata) - Jumbilla - Asunción EMP. PE - 8B (Molinopampa); AM - 110: Chachapoyas - Levanto; Tramo: EMP. PE - 8B (Tingo) AM - 111: EMP. PE - 8B (Tingo) - Longuita - María - Kuelap, Prov. Chachapoyas - Bongara y Luya - Amazonas", con Código Único de Inversiones N° 2196451, cumple con lo establecido en el artículo 20 del RPAST, considerando que las actividades tendrían una significancia baja, por lo que los impactos ambientales identificados son de Tipo Negativo No Significativo, presentándose las medidas ambientales y sociales a implementarse en el Plan de Manejo Ambiental.
- 4.2 La ubicación, características y coordenadas UTM de los polígonos proyectados para la nueva área de acopio/lavado para el presente proyecto, presentado en el ITS, se ha verificado que se ubica dentro del área de influencia aprobada en la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2431021> ingresando el número de expediente **E-105796-2023** y la siguiente clave: YANFHP .





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Certificación Ambiental para el proyecto mediante Resolución Directoral N° 780-2019-MTC/16, de fecha 16 de diciembre de 2019; lo cual ha sido consignado en el numeral 3.7 del presente Informe.

- 4.3 De la evaluación realizada al ITS a fin de incorporar una (01) Nueva Área Auxiliar "Nueva Cantera y un Acopio km 55 + 200 Tramo AM - 106" al proyecto: **"Mejoramiento de vías departamentales AM - 106, Tramo: EMP. PE - 5N (Balzapata) - Jumbilla - Asunción EMP. PE - 8B (Molinopampa); AM - 110: Chachapoyas - Levanto; Tramo: EMP. PE - 8B (Tingo) AM - 111: EMP. PE - 8B (Tingo) - Longuita - María - Kuelap, Prov. Chachapoyas - Bongara y Luya - Amazonas"**, con Código Único de Inversiones N° 2196451, se dan por subsanadas las observaciones en el componente ambiental, de acuerdo a lo detallado en el Anexo 1 del presente Informe; por tanto, se ha cumplido con los criterios de evaluación. Asimismo, las actividades a desarrollarse no generarían impactos ambientales significativos, por tanto, se recomienda aprobar el ITS para la obra mencionada.
- 4.4 Las actividades a realizar para la (01) Nueva Área Auxiliar "Nueva Cantera y un Acopio km 55 + 200 Tramo AM - 106" al proyecto: **"Mejoramiento de vías departamentales AM - 106, Tramo: EMP. PE - 5N (Balzapata) - Jumbilla - Asunción EMP. PE - 8B (Molinopampa); AM - 110: Chachapoyas - Levanto; Tramo: EMP. PE - 8B (Tingo) AM - 111: EMP. PE - 8B (Tingo) - Longuita - María - Kuelap, Prov. Chachapoyas - Bongara y Luya - Amazonas"**, con Código Único de Inversiones N° 2196451, serán controladas con las medidas de prevención y mitigación ambiental contempladas en el Plan de Manejo Ambiental, presentado por **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**, medidas que se indican en el numeral 3.10 del presente Informe.
- 4.5 La "Nueva Cantera y un Acopio" propuesta para la ejecución del proyecto no se encuentra superpuesta a Áreas Naturales Protegidas y sus Zonas de Amortiguamiento, Áreas de Conservación Regional y Áreas de Conservación Local; por tanto, no se requirió la Opinión Técnica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP). Asimismo, está área auxiliar no se encuentra dentro de la faja marginal de cuerpos de agua, en ese sentido, no se requirió de la Opinión Técnica de la Autoridad Nacional del Agua (ANA).
- 4.6 La aprobación del ITS no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u, otros requisitos legales, para la construcción y operación de la obra.
- 4.7 El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en el ITS presentado y el Plan de Manejo Socio ambiental contemplado en el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado por la DGAAM.
- 4.8 Las medidas sociales y ambientales deberán respetar y considerar la normatividad, lineamientos, requerimientos y alcances técnicos, en el marco del impacto del COVID-19, entre ellas, el Decreto Legislativo N° 1500 y otros requeridos para dicho fin.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2431021> ingresando el número de expediente **E-105796-2023** y la siguiente clave: YANFHP .





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 4.9 La DGAAM en el marco de las funciones establecidas en el ROF - MTC, supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas de prevención y mitigación ambiental contempladas en el Plan de Manejo Socio Ambiental presentado por el **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**, contempladas en el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado.

V. RECOMENDACIÓN

- 5.1 Otorgar **CONFORMIDAD** al ITS presentado por el **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS** a fin de incorporar una (01) Nueva Área Auxiliar "Nueva Cantera y un Acopio km 55 + 200 Tramo AM - 106" al proyecto: "**Mejoramiento de vías departamentales AM - 106, Tramo: EMP. PE - 5N (Balzapata) - Jumbilla - Asunción EMP. PE - 8B (Molinopampa); AM - 110: Chachapoyas - Levanto; Tramo: EMP. PE - 8B (Tingo) AM - 111: EMP. PE - 8B (Tingo) - Longuita - María - Kuelap, Prov. Chachapoyas - Bongara y Luya - Amazonas**", con Código Único de Inversiones N° 2196451.
- 5.2 Remitir el presente Informe, con la Resolución Directoral correspondiente, a la DGAAM.
- 5.3 Notificar al **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental (DGA), para conocimiento y fines.

Es todo cuanto informamos a usted.

Atentamente,

Ing. Abel Ismael Cuyubamba Medrano
Especialista Ambiental
CIP N° 123126

Abog. Giuliana Cruz Robles
Especialista Legal
CAL N° 77408

El presente informe cuenta con la revisión y conformidad de:

Blgo. Luis Cesar E. Barrios Rivas
Coordinador Técnico
CBP N° 8612

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2431021> ingresando el número de expediente **E-105796-2023** y la siguiente clave: YANFHP .





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Visto el presente informe, el suscrito expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese el presente informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales.

Documento firmado digitalmente
JOSE LUIS VELASQUEZ LARICO
DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2431021> ingresando el número de expediente **E-105796-2023** y la siguiente clave: YANFHP .





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 1

DE LA EVALUACION AL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL ITS PRESENTADO

Referencia: Informe Técnico N° 030-2022-MTC/16.02.MACL

Observación N° 01: El titular del proyecto deberá sustentar la presentación del ITS de acuerdo a los supuestos señalados en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0036-2020-MTC/01.02.

Evaluación: Se hace referencia al supuesto establecido en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0036-2020-MTC/01.02 "*Construcción, reemplazo o reubicación de áreas auxiliares dentro del área de influencia: Depósito de material excedente, canteras, plantas de asfalto, campamentos, patio de máquinas, planta de chancado y polvorines*".

OBSERVACION SUBSANADA

Observación N° 02: El titular del proyecto deberá incorporar el ítem de fuente de agua en la cual describa la ubicación de las fuentes de agua en coordenadas UTM para distintas actividades de la cantera y asimismo deberá garantizar la dotación de agua potable para los trabajadores, señalando el volumen requerido y proveedor.

Evaluación: El titular del proyecto declara que hará uso de la fuente de agua autorizada por la Autoridad Local del Agua ubicada en la quebrada km 50+000 del tramo AM-106, ubicado con coordenadas UTM WGS-84 – 18S (E: 199804, N: 9333359). La dotación de agua para los trabajadores será de agua embotellada.

OBSERVACION SUBSANADA

Observación N° 03: En referencia al ítem 3.3 área de influencia directa de la cantera, el titular deberá adjuntar un mapa en la cual se aprecia el polígono de la cantera, asimismo, este mapa deberá detallar buffers de AID y AII en la cual se identificaron los posibles impactos ambientales negativos, también en dicho ítem se deberá considerar las áreas (AID y AII) en hectáreas y metros cuadrados de la cantera, así como también, los criterios de selección de áreas.

Evaluación: Se ha incluido el mapa de área de influencia de la cantera en el Anexo 10.

OBSERVACION SUBSANADA

Observación N° 04: El titular del proyecto deberá considerar el ítem recursos e insumos a requerirse para la implementación del Informe Técnico Sustentatorio, en la cual detalle los materiales e insumos, maquinarias y equipos, demanda de energía eléctrica, demanda de combustible, demanda de mano de obra.

Evaluación: Se ha incorporado la información solicitada en el cuadro N° 20 Actividades a realizar.

OBSERVACION SUBSANADA

Observación N° 05: Se precisa que el ITS deberá ser estar suscrito y/o ser reconocido por el titular del proyecto en cada uno de los folios y anexos; o en su defecto por el representante legal de la entidad titular, según el artículo 12 del Decreto Supremo N° 004-2017-MTC/16.

Evaluación: Se ha procedido con lo indicado.

OBSERVACION SUBSANADA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2431021> ingresando el número de expediente **E-105796-2023** y la siguiente clave: YANFHP .

